

RESOLUCION EX. : N° 1800841/2018

MATERIA : Solicitud de condonación especial

ARICA, 09 FEB. 2018

Causa Rol: 2008-8011010106	Denuncio N° 978928
Contribuyente: DANIEL HERRERA ARELLANO	RUT N° [REDACTED]
Giro o actividad: CHOFER	
Domicilio: [REDACTED]	Comuna: Arica

VISTOS:

Que, el contribuyente de la referencia presentó solicitud de condonación especial de la sanción de multa, impuesta por Resolución de fecha 11.04.2008, por no otorgamiento de documentos tributarios, conducta sancionada en el artículo 97 N° 10 del Código Tributario.

Al respecto, el contribuyente sólo era el conductor del vehículo que trasladaba las mercaderías, adjuntando documentación para acreditar sus dichos, por lo que solicita condonación a fin de normalizar a la brevedad su situación tributaria.

CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 106 del Código Tributario, faculta al Director Regional para remitir, rebajar o suspender sanciones calificando a su juicio exclusivo las atenuantes que puedan favorecer al infractor.

2° Que, en el presente caso, de los análisis de los antecedentes y de lo expuesto por el recurrente, debidamente ponderados por el Director Regional que suscribe, se desprende que existen factores que atenúan su responsabilidad y por lo tanto es posible hacer uso de la facultad precedentemente indicada el punto N° 1.

SE RESUELVE:

Rebájase 70% de la multa impuesta en Causa Rol N° 2008-8011010106, ascendente a \$1.197.000 debiendo al efecto, consignarse la condonación en el Giro N°104600709-K de fecha 11.04.2008 y la suma a pagar de \$513.000, debiendo pagarse dicho giro hasta el día 30.04.2018, pago que deberá acreditarse ante el Departamento Jurídico de la Dirección Regional Arica.

Remítase copia de la presente Resolución.

Tómese nota en los registros computacionales.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE por carta certificada

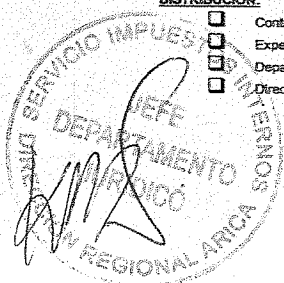


09 FEB. 2018

CERTIFICO: Que con esta fecha _____ notifiqué la resolución por carta certificada a don Daniel Herrera Arellano, en el domicilio de [REDACTED] Arica.

DISTRIBUCIÓN:

- ☐ Contribuyente
- ☐ Expediente
- ☐ Departamento Jurídico
- ☐ Dirección Regional



De acuerdo con el art. 11, inc. 2°
del Código Tributario, se deja
constancia que este documento fue
enviado al Correo con esta fecha.
ARICA : 09 FEB. 2018